



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 7589/2022

ESTABLECE SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIONES DE CAZA, CAPTURA, RECOLECCIÓN DE HUEVOS Y CRÍAS DE AVES SILVESTRES, EN EL MARCO DE LOS ARTÍCULOS 16, 17, 18 Y 20 DEL D.S. Nº5 DE 1998, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, POR CONTINGENCIA SANITARIA DE INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD.

Santiago, 29/12/2022

VISTOS:

La Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880, que establece base de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la ley N°4.601, de Caza, modificada por la Ley N° 19.473, de 1996; el D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 20.380, sobre Protección de Animales, del Ministerio de Salud; el pronunciamiento de la Contraloría General de la República N° E219414 / 2022, corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero efectuar el rescate de la fauna silvestre, en los términos previstos por el Decreto N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el reglamento de la Ley de Caza ; el Decreto Supremo N°389/2014 del Ministerio de Agricultura, que establece enfermedades de declaración obligatoria para la aplicación de medidas sanitarias; el DFL RRA N°16 de 1963, de Sanidad y Protección Animal; el Decreto del Ministerio de Tierras y Colonización N°318 de 1925, Reglamento para la aplicación de la Ley de Policía Sanitaria Animal; el Decreto N°16 de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC) y los acuerdos y anexos, entre ellos el de Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; las recomendaciones del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA, fundada como OIE); el Decreto Supremo N° 66/2022 del Ministerio de Agricultura, que establece orden de subrogación del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N° 4743/2020, que crea el Sistema Nacional de Emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, comité nacional de emergencia y listado de funcionarios habilitados en el Sistema de Emergencia; la Resolución Exenta N° 6985/2022, que califica de emergencia, situación que indica para los efectos de lo establecido en el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.866 y artículo 10 N° 3 de su reglamento y la Resolución Exenta N°: 7192/2022 que Declara Emergencia Zoonosaria y activa sistema nacional de emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es un servicio funcionalmente descentralizado, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, bajo la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura.
2. Que, el Servicio tiene por objeto contribuir al desarrollo agropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal; la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país y el control de insumos y productos agropecuarios sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias.
3. Que, el Servicio debe mantener un sistema de vigilancia y diagnóstico de las enfermedades silvoagropecuarias existentes en el país o susceptibles de presentarse que, a juicio del Servicio, sean relevantes para la producción nacional y formular los programas de acción que correspondan.
4. Que, el Servicio debe adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal.
5. Que, el Servicio debe determinar las medidas que deben adoptar los interesados para prevenir, controlar, combatir y erradicar las enfermedades o plagas declaradas de control obligatorio.

6. Que, el Servicio debe ejecutar directa o indirectamente, en forma subsidiaria, las acciones destinadas a cumplir las medidas a que se refiere la letra anterior, tratándose, a juicio del Servicio, de plagas o enfermedades que, por su peligrosidad o magnitud, pueden incidir en forma importante en la producción silvoagropecuaria nacional.
7. Que, mediante D.S. N° 389, de 2014, del Ministerio de Agricultura, se estableció una serie de enfermedades de los animales de declaración obligatoria, para efectos de adoptar las medidas sanitarias destinadas a su control y posterior erradicación, entre ellas, la denominada Influenza Aviar.
8. Que, durante el último año, se ha registrado una epidemia de Influenza Aviar Altamente Patógena (IAAP) sin precedentes, donde diversos subtipos están causando brotes alrededor del mundo; entre estos se señalan los brotes notificados a la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) por Canadá, Estados Unidos, Colombia, Venezuela, Ecuador y Perú.
9. Que, como a través de las rutas migratorias pacífica, atlántica y central, las aves desde el hemisferio norte, podrían transportar el virus hasta nuestro territorio, la División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero preparó e implementó un plan de prevención y vigilancia adicional de Influenza Aviar, en concordancia con el riesgo asociado a la temporada de migración de aves 2022-2023, que se concentra entre los meses de octubre y marzo.
10. Que, por Resolución Exenta N° 4743/2020, del Director Nacional SAG, se creó el Sistema Nacional de Emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, que se podrá activar por resolución exenta del Director Nacional SAG, de acuerdo a lo informado por el Jefe de la División de Protección Pecuaria y/o el Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal según corresponda.
11. Que, de acuerdo a lo informado por el Jefe de División de Protección Pecuaria, dado el peligro zoonosario que reviste la presente enfermedad, se hace necesario activar el Sistema Nacional de Emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero a nivel nacional.
12. Que, en razón de lo anterior, con fecha 9 de diciembre de 2022, se dictó la Resolución Exenta N°7192/2022 que declara emergencia zoonosaria y activa Sistema Nacional de Emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero.
13. Que, de acuerdo a lo informado por el Jefe de División de Protección Pecuaria mediante Hoja de Envío N° 95.895/2022, del 09/12/2022, las actividades de caza o captura de aves silvestres con fines de investigación podrían tener implicancias sanitarias, dado el riesgo de propagación del virus de Influenza Aviar Altamente Patógena H5N1.
14. Que, así como es necesario suspender las actividades de caza o captura de aves silvestres con fines de investigación, se hace necesario extender la suspensión a aquellas actividades de recolección de huevos y crías con fines científicos y de reproducción, la caza o captura de aves con el fin de establecer centros de reproducción o criaderos, o con fines de utilización sustentable.

RESUELVO:

1. **SE SUSPENDEN LAS AUTORIZACIONES VIGENTES OTORGADAS POR RESOLUCIÓN DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**, que autorizaron la caza o captura de aves silvestres y/o la recolección de huevos y crías, en el marco de los artículos N°16, 17, 18 y 20 del reglamento de la Ley de Caza, mientras el Servicio no disponga lo contrario en el contexto de declaración de Emergencia Zoonosaria por la detección del virus "Influenza Aviar" H5N1 de alta patogenicidad.
2. **SE SUSPENDE EL OTORGAMIENTO DE NUEVAS AUTORIZACIONES** para solicitudes de caza o captura y de recolección de huevos y crías de aves silvestres, conforme a lo señalado en los artículos N°16, 17, 18 y 20 del reglamento de la Ley de Caza, mientras el Servicio no disponga lo contrario en el contexto de declaración de Emergencia Zoonosaria por la detección del virus "Influenza Aviar" H5N1 de alta patogenicidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ANDREA COLLAO VELIZ
DIRECTORA NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
6985/2022Resolución Exenta	29/11/2022
7192/2022Resolución Exenta	09/12/2022
95895/2022Hoja de Envío	09/12/2022

GMV/MES/RAF/CJL/MRR/COV

Distribución:

- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Hector Cuevas Gomez - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Alfredo Noboru Kido Álvarez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Daniel Andres Escobar Rojas - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- César Rodrigo Escobar Candia - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucania
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Mario Andrés Cáceres Pino - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Cristina Andrea Peña Caceres - Encargado Regional (S) Unidad Técnica RNR - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Vinko Antonio Malinarich Torrico - Encargado Regional Unidad Técnica RNR - Oficina Regional Tarapaca
- Marielly López Castillo - Encargada Regional (S) Unidad Técnica Protección de RNR - Oficina Regional Antofagasta
- José Luis Andaur Cáceres - Encargado Regional RNR Unidad de Protección de Recursos Naturales Renovables Región de Atacama - Oficina Regional Atacama

- Vjera Rosa Zlatar Talavera - Jefe (S) Unidad Recursos Naturales Renovables - Oficina Regional Coquimbo
- Miriam Liliana Orellana Segovia - Encargada Regional (S) Recursos Naturales Renovables, Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Paula Verónica Silva Olguín - Encargado(a) Protección Recursos Naturales Renovables Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Jefe Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables - Oficina Regional Maule
- Erik Vittorio Arévalo Aceituno - Encargado Regional Recursos Naturales Renovables Unidad Técnica RNR - Oficina Regional Biobío
- Renato Arce Bustamante - Encargado Regional Recursos Naturales Renovables RENARES Unidad Técnica RNR - Oficina Regional Araucanía
- Eduardo Andres Raffo Carvajal - Encargada Regional (S) Protección de Recursos Naturales Renovables, Región de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Marcelo Prado Riveros - Encargado Regional (S) Protección Recursos Naturales Renovables Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Guillermo Alejandro Díaz Parada - Encargado Protección Recursos Naturales Renovables Región Aysén - Oficina Regional Aysén
- Nicolás Soto Volkart - Encargado Regional Protección Recursos Naturales Renovables Magallanes y Antártica Chilena - Oficina Regional Magallanes
- Juan Roberto Machuca Lagos - Encargado Regional (S) Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Roberto Carlos Oyarzo Orellana - Encargado Regional (S) Unidad de Recursos Naturales - Oficina Regional Ñuble
- Rafael Asenjo Fuentealba - Jefe Departamento de Vida Silvestre - Oficina Central
- Gloria Maria Olga Abeliuk Rojas - Profesional Departamento de Vida Silvestre - Oficina Central
- Alexis David Cadiz Martinez - Profesional Departamento de Vida Silvestre - Oficina Central
- Andrés Albert Serrano - Profesional Departamento de Vida Silvestre - Oficina Central
- Paola Rossana Rossi Muñoz - Técnico Departamento de Vida Silvestre - Oficina Central
- Marcela Alcaide Valdivieso - Profesional Departamento de Vida Silvestre - Oficina Central
- Claudio Rodrigo Julio Lepe - Profesional Departamento de Vida Silvestre - Oficina Central
- Miguel Angel Trivelli Jolly - Profesional Departamento de Vida Silvestre - Oficina Central
- Maria Teresa Galdames Valenzuela - Secretaria (S) Departamento de Vida Silvestre - Oficina Central
- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Hugo Alejandro Araya Veliz - Jefe Departamento de Sanidad Animal - Oficina Central
- Juan Carlos Torres Tapia - Jefe Subdepartamento de Epidemiología y Control de Enfermedades - Oficina Central
- Alvaro Andres Gonzalez Rubio - Profesional Subdepartamento de Epidemiología y Control de Enfermedades - Oficina Central
- Mario Andres Ahumada Campos - Jefe Departamento de Gestión Ambiental - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=131094878&hash=3e8d1>